

## ACTA SESION ORDINARIA N° 75/2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUREPTO

En Curepto, a 19 días del mes de diciembre 2018, siendo las 13:15 horas, en la Sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Curepto, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Curepto, bajo la Presidencia del Alcalde Titular Don.: RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ; contándose con la asistencia de los Concejales SRES; LUIS ARMANDO GONZÁLEZ; HERALDO ICETA HERRERA; ORLANDO ICETA HERRERA; SRA. VANESA FUENTES MUÑOZ; SR. FERNANDO ALCÁNTARA BARRIOS; y GUIDO RENATO LETELIER FUENZALIDA.

Actúa en calidad de Secretario y Ministro de fe del Concejo, el Secretario Municipal Don LUIS E. NAVARRO REYES.-

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Considerando que el Acta N° 74 de fecha 12 de diciembre de 2018, fue enviada a los Sres. Concejales, el Presidente consulta si existe alguna observación al texto del Acta, no habiéndolas se da por aprobada.

#### 2.- CORRESPONDENCIA

##### RECIBIDA

- Of. Ord. N° 1225, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Curepto a Sres. Concejales, adjunta propuesta de Ordenanza Municipal Sobre Estilos de Vida Saludable, Promoción de la Salud para la Comuna de Curepto.

Para apoyar el trabajo del Concejo se encuentran presentes en la sala, la Srta. Priscila Anguita, Nutricionista y Don Manuel Reyes, Director de Salud Municipal.

Considerando que el documento fue entregado con anterioridad al Concejo, el Presidente lo somete a análisis, en cuyo contexto la Srta. Nutricionista expone en forma detallada los siguientes aspectos:

- Que la Ordenanza fue revisada con el Control Interno, el DAEM y el equipo de Directores de las escuelas, pues se enfoca fundamentalmente en el ámbito educacional.
- La Ordenanza se dividió en 4 grupos principales.
  1. Trabajo en Red de Gestión Local.
  2. Promoción de estilo de vida saludable en Establecimiento Educativos.
  3. Promoción de la Alimentación Saludable en la Comuna.
  4. Promoción de la Actividad Física en la Comuna

Respecto a cada uno de los puntos anteriores, señala entre otras cosas, que nuestra Comuna tiene los peores índices de mal nutrición por exceso en la Región y tercero a Nivel Nacional.

Que la Ordenanza es bastante potente y considera sanciones principalmente en educación, donde se clasificará nutricionalmente a los niños dos veces al año



Concejal Sr. Alcántara Barrios, sugiere que aparte de las dos evaluaciones a principio y fin de año a los alumnos, se incorpore una a mitad de año, para poder tener una retroalimentación.

Srta. Priscila Anguita responde que se había visto esta posibilidad, pero se descartó dado que en el primer trimestre va a ser marcha blanca, con objeto de trabajar con los padres y apoderados, por lo tanto de marzo a junio no habría mucho cambio.

Concejal Sr. González Aguilar se refiere al Artículo 10, donde se señala que los establecimientos Educativos deberán contar con al menos un taller relacionado con el deporte, esto es obligatorio de 1° básico a 4° medio, adicionalmente a Educ. Física, consulta a que se refiere.

Srta. Anguita señala que esto se conversó, pero no tiene recursos pues ya tenían todo planificado, por lo que se dejó establecido en un artículo transitorio que comenzará a regir el 01 de enero del 2020, la idea es garantizar que los alumnos tengan actividad física tres veces a la semana.

Concejal Sr. González Aguilar, consulta si están facultados para exigir a un comerciante, no vender determinados artículos en un radio de 100 metros desde las escuelas.

Responde la Srta. Anguita que sí se puede, para todos los negocios nuevos que se instalen.

Detalla la Srta. Anguita que también se aplican medidas consensuadas con los docentes, como el cambio en la hora del desayuno escolar, pues hay niños que toman dos veces desayuno. También se está viendo el tema de las colaciones y que estas puedan ser saludable todos los días.

Concejal Don Heraldo Iceta, señala que la escuela el año pasado les envió un listado de colaciones saludables, sin perjuicio de lo cual, informa que el trabajo mas importante para mejorar en este ámbito de la salud se debe hacer con las familias.

Concejal Sr. González Aguilar, sugiere que en cada establecimiento educacional se nombre a un responsable que haga seguimiento a los alimentos que entregan las empresas concesionarias en los colegios, para fiscalizar y reportar los incumplimientos.

Este planteamiento es respaldado por los Concejales, con énfasis en que se debe tomar atención que alimentos se entregan y a lo repetitivo de algunos insumos.

Concejal Sr. Alcántara Barrios, indica que se obtendrían sin duda mejores resultados para bajar índice de mal nutrición, si se fiscaliza fuertemente la alimentación que entregan las empresas concesionarias en las escuelas.

Concejal Sra. Fuentes Muñoz, explica cómo funciona el jardín de Integra, donde hay una persona a cargo que fiscaliza rigurosamente la alimentación, generándose reportes en caso de incumplimiento.

Concejal Don Orlando Iceta, indica que las empresas siempre tienen incumplimiento y en algunos casos las manipuladoras tienen que comprar insumos.

Srta. Anguita expone, que en resumen el público objetivo de la Ordenanza son los niños menores de 14 años.





El Secretario da a conocer el contenido del documento siendo su texto el siguiente:

DE : PABLO MILAD ABUSLEME  
INTENDENTE REGION DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

A : SEGÚN DISTRIBUCION

1. Junto con saludarle cordialmente, informo que conforme a la Ley N° 20.879 a través de una modificación a la ley de tránsito impone multa a quien cargue o realice, mediante todo tipo de vehículo, el traslado o depósito de basura, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o bienes nacionales de uso público.
2. Por lo anteriormente expuesto, se solicita a Ud., el apoyo, para el cumplimiento de la Ley mencionada y dar a conocer a los respectivos Departamentos de su Municipio que tenga injerencia en la temática Medio Ambiente, como a si mismo a la ciudadanía en general

Agradeciendo desde ya su gestión, le saluda atentamente.

PABLO MILAD ABUSLEME  
INTENDENTE REGION DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

- Of. N° 32, de Director de Control Interno, en que informa sobre normas relativas a la capacitación de Concejales.

El Secretario da lectura al documento siendo entregado a cada uno de los Concejales, y solicitan sea incorporado al Acta.

A: SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

DE: SR. RAFAEL ALEJANDRO DÍAZ VERGARA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Junto con saludar, respecto de las capacitaciones que requieran efectuar los concejales en razón de sus facultades, que otorga el Artículo 92 bis de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su inciso final señala: *"Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal"*.

Ahora bien, en concordancia con lo señalado en el Dictamen N°66882 del 2016, emitido por la Contraloría General de la Republica, en que señala al respecto: *"Así, solo podrá autorizarse el pago de aquellas capacitaciones que entreguen a los concejales conocimientos para que ejerzan adecuadamente las atribuciones y facultades que le concede el ordenamiento jurídico, entre otras, las contenidas en las letras b) y c) del artículo 79 de la mencionada ley N° 18.695, ya sea para pronunciarse fundadamente en las materias en las cuales se requiere su acuerdo como miembro del concejo y que se encuentran enumeradas en el artículo 65 del aludido texto normativo, como aquellas que les otorguen mejores herramientas para desempeñar eficazmente sus labores de fiscalización."*

Luego, en virtud de las disposiciones y jurisprudencia previamente citadas, es dable concluir que las entidades edilicias pueden solventar gastos por concepto de capacitación de los concejales solo en materias directamente relacionadas con la gestión del órgano comunal.



*Lo anterior, por cierto, es sin perjuicio de que su otorgamiento solo se ajustará a derecho, en la medida que se observen las siguientes consideraciones:*

*a) Que los recursos que se proporcionen para las capacitaciones en comento se otorguen de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, lo que significa que no necesariamente se deban aprobar todos los años partidas presupuestarias para estos efectos o que ellas cubran la totalidad de los cursos de capacitación que se dicten durante dicho período.*

*b) Que se tengan en especial consideración los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que los municipios deberán priorizar la asistencia a las mencionadas jornadas de los funcionarios pertenecientes a las unidades municipales de carácter técnico, esto es, aquellas que tienen competencia local sobre determinada materia, por sobre las mencionadas autoridades.*

*c) Que en la asignación de las actividades, los municipios den un trato igualitario a todos los ediles, de manera que no exista discriminación o preferencia, por cualquier causa -edad, sexo, raza, condición o afinidad política, entre otros-, respecto de los concejales de la comuna.*

*d) Que en cumplimiento del principio de juridicidad -el cual conlleva la exigencia de que los actos administrativos tengan una motivación racional y no obedezcan a un mero capricho de la autoridad, pues en tal caso, resultarían arbitrarios y, por ende, ilegítimos-, es necesario que el decreto alcaldicio que autorice la capacitación y el correspondiente egreso sea fundado, indicándose de manera expresa las razones para que determinado concejal sea quien asista al curso en desmedro de otra autoridad o de funcionarios de una unidad municipal, así como el fundamento de por qué es necesaria su asistencia a él y cómo se relaciona dicha actividad con la gestión municipal”.*

Por otra parte, la disposición de los cometidos de los concejales debe estar en concordancia con lo señalado en el Dictamen N°85355 del 2016, emitido por la Contraloría General de la Republica, que señala al respecto: *“Por regla general, deben, ser dispuestos por el alcalde, por cuanto a él le corresponde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de Máxima autoridad edilicia, en conformidad con el artículo 56 de la ley N° 18.695.*

*No obstante, hay dos casos en que los cometidos, de los concejales requieren de la autorización del concejo municipal, según lo dispuesto en el artículo 79, letra II), de la citada ley N° 18.695:*

*a) Cuando se trate de cometidos que signifiquen ausentarse del territorio nacional, cualquiera sea su duración.*

*b) Cuando se trate de cometidos que se realicen fuera del territorio comunal, por más de 10 días”.*

*El cometido debe estar dispuesto por el alcalde y aprobado por el concejo -en los casos en que se requiere su acuerdo- antes de su realización, no obstante lo cual, excepcionalmente, podría ser ratificado por el alcalde, y por el concejo -en los señalados casos, con posterioridad a que se haya llevado a cabo (aplica dictámenes N°s. 46.110, de 2013, 55.421, de 2015, y 22.892, de 2016).*

*En todo caso, al disponerse un cometido de un concejal, el decreto alcaldicio que lo autorice -por aplicación del principio de juridicidad-, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal.*

Finalmente, cabe señalar que la disposición de cometidos debe cumplir con lo indicado precedentemente, de acuerdo a la legislación y jurisprudencia emanada por la Contraloría General de la Republica.

Se despide atentamente de Uds.,

**RAFAEL ALEJANDRO DÍAZ VERGARA**  
**DIRECTOR DE CONTROL**

66700301201112000101010100000000



- Of. N° 108, de Director de SECPLAM, envía informe técnico de evaluación de ofertas de Licitación pública de proyecto "Construcción Casino Comunitario Huaquén.

El Secretario da a conocer el documento, siendo su texto el siguiente:

44111020201010201

### EVALUACIÓN PROPUESTA PUBLICA ID 4314-147-LP18

Licitación ID: 4314-147-LP18

#### CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO HUAQUEN, COMUNA CUREPTO

En Curepto, a 18 días del mes de diciembre de 2018 la Comisión que suscribe, procedió a evaluar los antecedentes que se presentaron al proceso de Licitación, cuyo resultado es el siguiente

#### 1.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

**Nombre de la Licitación:**

CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO HUAQUEN, COMUNA DE CUREPTO

**Estado:**

Cerrada

**Descripción:**

Construcción de infraestructura a ser utilizada como Casino Comunitario para el desarrollo de actividades de la comunidad organizada.

**Tipo de Licitación:**

Pública-Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)

**Tipo de Convocatoria:**

CERRADO

**Moneda:**

Peso Chileno

**Etapas de proceso de apertura**

Dos Etapas

**Contrato**

Se requerirá suscripción de contrato

**Toma de razón por Contraloría**

No requiere toma de razón por Contraloría

**Publicidad de ofertas técnicas:**

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

#### 2.- EMPRESAS QUE PRESENTARON A TRAVÉS DEL PORTAL:

RUT Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Estado	Observaciones
76.862.999-4	Constructora Roca Limitada (Con unión temporal de proveedores)	CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO HUAQUEN COMUNA DE CUREPTO.	Aceptado	
<a href="#">9.743.103-5</a>	Ferretería y Construcciones Licanten	CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO HUAQUEN CUREPTO	Aceptado	
<a href="#">13.642.419-k</a>	GR CONTRATISTA	PROPUESTA CONSTRUCCION CASINO COMUNITARIO	Rechazado	Incumplimiento punto 18.1 de BAE

		HUAQUÉN COMUNA DE CUREPTO	
<a href="#">10.815.523-K</a>	JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE DIAZ	CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO HUAQUEN CUREPTO	Aceptado

### 3.- OFERENTES QUE CUMPLIERON CON ANTECEDENTES FUERON

RUT Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Estado	Observaciones
76.862.999-4	Constructora Roca Limitada (Con unión temporal de proveedores)	CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO HUAQUEN COMUNA DE CUREPTO.	Aceptado	
9.743.103-5	Ferretería y Construcciones Licanten	CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO HUAQUEN CUREPTO	Aceptado	
13.642.419-k	GR CONTRATISTA	PROPUESTA CONSTRUCCION CASINO COMUNITARIO HUAQUÉN COMUNA DE CUREPTO	Aceptado	
10.815.523-K	JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE DIAZ	CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO HUAQUEN CUREPTO	Aceptado	

### 4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Conforme se establecido en las Bases para participar de la Licitación, en los criterios de evaluación se establecieron las siguientes ponderaciones

Ítem	Observaciones	Ponderación
<b>Plazo</b>	La oferta de menor valor obtendrá el puntaje máximo, la que servirá de base para calcular el puntaje de los demás oferentes.	10%
<b>Precio</b>	La oferta de menor valor obtendrá el puntaje máximo, la que servirá de base para calcular el puntaje de los demás oferentes.	10%
<b>Experiencia</b>	La evaluación de la experiencia deberá indicarse de conformidad al Anexo N°8 • Experiencia del oferente en obras de edificación. El oferente, persona natural o jurídica, deberá acreditar documentadamente la experiencia en obras de edificaciones públicas (incorporadas en Anexo N°8), de acuerdo con la siguiente tabla: Número de certificaciones Nota Sin experiencia= 1 1- 4= 3 5-10= 5 + 10= 7	35%
<b>Capital comprobado</b>	Cumplimiento Nota No presenta certificado 1 Presenta certificado con un monto de patrimonio financiero menor al total del presupuesto disponible del proyecto indicado en el punto 5.1 de las BAE. 4 Presenta certificado con un monto de patrimonio financiero igual o superior al total del presupuesto disponible del proyecto indicado en el punto 5.1 de las BAE 7	10%



<b>Acciones de Inclusión</b>	La acción de inclusión corresponde a la incorporación de trabajadores durante todo el periodo que dure la ejecución de la obra, que tengan domicilio en la comuna de Curepto, de acuerdo a la siguiente tabla: Cantidad de trabajadores Nota - Oferta sin trabajadores con domicilio en la comuna de Curepto 0 - Oferta con un número de trabajadores con domicilio en Curepto igual a uno y/o menor o igual a 5. 3 - Oferta con un número mayor a 5 trabajadores con domicilio en la comuna de Curepto 7	25%
<b>Registro de Contratista</b>	Cumplimiento Nota Registro nacional MINVU 7 Registro de contratistas municipal de cualquier municipio de la Séptima Región 5 Registro de contratistas municipal de cualquier municipio de otra Región del país 3 No presenta Registro 1	10%

### 5.- Evaluación

RUT	Monto	Nota	Precio (10%)	Dias	Nota	Plazo (10%)	Nota Experiencia Final 35%	Nota Acciones de Inclusión 25%	Nota Capital Comprobado 10%	Nota Registro 10%	TOTAL
8.862.999-4			0,0000			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.743.103-5	78.554.210	7,0000	0,7000	90	7	0,7000	7	2,4500	7	1,7500	7,0000
1.815.523-K	79.018.173	6,9589	0,6960	90	7	0,7000	7	2,4500	7	1,7500	6,9589

### 6.- ADJUDICACIÓN/DESERCIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos en los puntos anteriores, los integrantes del Comité de Selección en la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO HUAQUEN, COMUNA DE CUREPTO", acuerdan proponer al Señor Alcalde de la Municipalidad de Curepto y al Honorable Concejo Municipal, adjudicar a PABLO MARCELO ORMAZABAL MEDINA. Rut 9.743.103-5

CRITERIO	PABLO MARCELO ORMAZABAL MEDINA Rut 9.743.103-5	
PRECIO	0,70	
PLAZO	0,70	
EXPERIENCIA	2,45	
ACCIONES DE INCLUSION	1,75	
CAPITAL COMPROBADO	0,70	
REGISTRO CONTRATISTA	0,70	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>7,00</b>	
VALOR A CONTRATAR	NETO	\$ 78.554.210
	IVA	\$ 14.925.300
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 93.479.510</b>

14.10.2019 11:19:19

Con relación al contenido del documento, el Presidente solicita la presencia en la sala del Director de SECPLAM.

Una vez presente en la sala don Omar Gutiérrez, expone detalladamente el desarrollo del proceso de licitación, precisando que finalmente quedaron dos empresas seleccionadas, habiéndose elegido a la que postuló con un menor valor. También indica, que una empresa quedó fuera de bases pues se equivocó en la entrega de la boleta de garantía, y la otra por ofrecer un valor inferior al 95% del presupuesto asignado y disponible, lo que es un criterio de garantía tomado desde las bases del Gobierno Regional.

Con relación a lo anterior, el Concejal Sr. González Aguilar señala, que no comparte que una empresa quede fuera de una licitación, por cobrar un valor inferior



al 95% del presupuesto disponible, recordando que hace algunos años un contratista se adjudicó una obra de veredas, en un monto excesivamente caro por la utilización de este tipo de métodos.

Finalmente, el Presidente somete a Aprobación la adjudicación del proyecto Construcción Casino Comunitario Huaquén, al contratista Pablo Marcelo Ormazabal Medina, por un monto de \$ 93.479.510.-

La propuesta del Presidente es aprobada por los Concejales, Don Heraldo Iceta, Don Orlando Iceta, Sra. Fuentes Muñoz, Sres. Alcántara Barrios y Letelier Fuenzalida, registrándose el voto contra del Concejal Sr. González Aguilar, con el argumento que no comparte que una empresa haya sido excluida de la licitación por haber cobrado menos del 95% del presupuesto disponible.

### **Acuerdo N° 03, Sesión Ordinaria N° 75, del 19.12.2018.-**

- Of. N° 109, de Director de SECPLAM, en que solicita acuerdo de Concejo para la adquisición de dos terrenos para las Plantas Elevadoras en sector Huaquén, adjunta tasaciones.

El Secretario da a conocer los documentos y sus tasaciones, siendo las siguientes:

#### **INFORME DE TASACION**

##### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

Solicitante	: Ilustre Municipalidad de Curepto
Propietario	: Alejandro Augusto Vergara Avendaño
Tipo de Bien	: Lote Rural resultante de subdivisión Lote Rol 204-105 (Resto Lote Rol 204-105)
Dirección	: Huaquen S/N, Curepto
Proyecto	: Subdivisión Predial Lote Rol 204-105
Terreno a Subdividir	: 0.83 Ha
Comuna	: Curepto
Rol Avalúo	: 204-105
Avalúo Fiscal	: \$ 705.947.-
Fecha Tasación	: 18 de diciembre de 2018

##### **2. DESCRIPCION GENERAL**

La presente tasación se refiere al Lote Rural denominado "Resto Lote Rol 204-105", resultante de la subdivisión del lote Rol 204-105, inscrito a Fs.266, N° 257, Año 2012, en el conservador de Bienes Raíces de Curepto.



### **3. CARACTERISTICAS DEL SECTOR**

La propiedad está emplazada en el sector rural de Huaquen, Comuna de Curepto. Se trata de una zona agrícola, la cual cuenta con acceso por Ruta K-16, cuenta con acceso a luz eléctrica y camino pavimentado.

Por emplazarse en sector Rural debe regirse por lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción.

### **4. CARACTERISTICAS DE LA PROPIEDAD**

#### **Terreno:**

El Lote denominado "Resto Lote Rol 204-05" se emplaza a orillas de la Ruta K-16, se accede, desde esta ruta publica y no está afecto a expropiación. Se trata de un terreno mayormente plano, con una superficie de 118m<sup>2</sup>.

**Norte** : Lote Rol 204-105

**Oriente** : Con estero sin nombre que lo separa de Julia Avendaño Cruz

**Sur** : Con Ruta K-16

**Poniente** : Lote Rol 204-105

**Superficie según plano de subdivisión 118m<sup>2</sup>.**

#### **Edificaciones:**

La Propiedad no cuenta con edificaciones.

#### **Obras complementarias u otros:**

**Cierros interiores:** No hay

**Cierros Exteriores:** Polines con alambre de púas.

**Otros:**

### **5. CRITERIOS DE VALORIZACIÓN**

En la estimación de valores se ha tenido en consideración lo siguiente:

- Ubicación relativa de la propiedad en la localidad: **Regular**
- Características de desarrollo del área: **Estacionario**
- Características de la Edificación: **No hay edificaciones que valorar**

### **6. VALORIZACION**

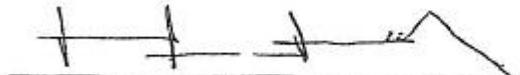
-Terreno

Terreno son 118m<sup>2</sup> \$1.180.000.-

**-TOTAL VALORIZACION \$1.180.000.-**

**El valor comercial de la propiedad tasada es de \$1.180.000.-**

**Son: (Un millón, ciento ochenta mil pesos). –**



**PEDRO CASAS GONZALEZ**  
Arquitecto  
Curepto, Diciembre 18 del 2018



A la luz de los antecedentes, el Concejo acuerda por la unanimidad ante propuesta del Presidente, aprobar la adquisición de una propiedad a Don Alejandro Augusto Vergara Avendaño, denominado resto Lote Rol 204-105, inscrita a Fojas 266, N°257 del año 2012, del registro de propiedades de Curepto, cuya superficie es de 118 m2, en un monto de \$ 1.180.000.-

## **Acuerdo N° 04, Sesión Ordinaria N° 75, del 19.12.2018.-**

### **INFORME DE TASACION**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

Solicitante	: Ilustre Municipalidad de Curepto
Propietario	: René Ramiro Inostroza Ponce
Tipo de Bien	: Lote Rural resultante de subdivisión "Hijuela N°7 Lote A" (Resto Lote A – Hijuelas N°7)
Dirección	: Villaseca S/N, Sagrada Familia
Proyecto	: Subdivisión Predial Hijuela N°7 Lote A ROL 131-102
Terreno a Subdividir	: 8,58 Hás
Comuna	: Sagrada Familia
Rol Avalúo	: 131-102
Avalúo Fiscal	: \$ 35.157.072.- (Valor Total Hijuelas N°7 = 87,16 Hás)
Fecha Tasación	: 18 de diciembre de 2018

#### **2. DESCRIPCION GENERAL**

La presente tasación se refiere al Lote Rural denominado "Resto Lote A – Hijuelas N°7" resultante de la subdivisión del lote Rol 131-102, inscrito a Fs.739, N° 29, Año 2013, en el conservador de Bienes Raíces de Molina.

#### **3. CARACTERISTICAS DEL SECTOR**

La propiedad está emplazada en el sector rural de Villaseca, Comuna de Sagrada Familia. Se trata de una zona agrícola, la cual cuenta con acceso por Ruta K-16, cuenta con acceso a luz eléctrica y camino pavimentado. Por emplazarse en sector Rural debe regirse por lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción.

#### **4. CARACTERISTICAS DE LA PROPIEDAD**

##### **Terreno:**

El Lote denominado "Resto Lote A – Hijuelas N°7" se emplaza a orillas de la Ruta K-16, se accede, desde esta ruta publica y no está afecto a expropiación. Se trata de un terreno mayormente plano, con una superficie de 100m2.

Norte : Hijuelas N°7 Lote A  
Oriente : Hijuelas N°7 Lote A  
Sur : Con Ruta K-16  
Poniente : Hijuelas N°7 Lote A  
Superficie según plano de subdivisión 100m2.

##### **Edificaciones:**

La Propiedad no cuenta con edificaciones.

##### **Obras complementarias u otros:**



**Cierros interiores: No hay**

**Cierros Exteriores: Polines con alambre de púas.**

**Otros:**

**5. CRITERIOS DE VALORIZACIÓN**

En la estimación de valores se ha tenido en consideración lo siguiente:

- **Ubicación relativa de la propiedad en la localidad: Regular**
- **Características de desarrollo del área: Estacionario**
- **Características de la Edificación: No hay edificaciones que valorar**

**6. VALORIZACION**

-Terreno

Terreno son 100m2 \$1.000.000.-

**-TOTAL VALORIZACION \$1.000.000.-**

**El valor comercial de la propiedad tasada es de \$1.000.000.-**

**Son: (Un millón de pesos). –**



**PEDRO CASAS GONZALEZ**  
Arquitecto  
Curepto, Diciembre 18 del 2018

Seguidamente el Concejo acuerda por unanimidad, aprobar la adquisición de una propiedad a Don Rene Ramiro Inostroza Ponce, denominado Resto Lote A – Hijuelas N°7, inscrita a Fojas 739, N°29 del año 2013, del registro de propiedades de Curepto, cuya superficie es de 100 m2., en un monto de \$ 1.000.000.-

**Acuerdo N° 05, Sesión Ordinaria N° 75, del 19.12.2018.-**

- Of. N° 227, de Director de Salud, responde a intervención de Concejal Sr. González Aguilar, sobre funcionario depto. de Salud.

El Secretario da lectura al documento, siendo su texto el siguiente:

DE : DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

A : SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO Y  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUREPTO

Junto con saludar, por el presente me permito responder dichos efectuados por el Concejal Sr. Luis Armando González Aguilar, y que quedó consignado en Acta de Sesión Extraordinaria N°20/18 del día 26 de Noviembre de 2018, donde se refiere en duros términos a funcionario del Departamento de Salud, TENS volante Sr. Pablo Castillo Mardones.

Primero que todo, informar que las funciones del Sr. Pablo Castillo Mardones están establecidas en el Decreto Alcaldicio N°1423 del 06 de Junio de 2016 (adjunto) y corroborado en el Decreto Alcaldicio N°1887 del 27 de Julio de 2018 que Designa Funciones y Responsabilidades al Personal del Depto. de Salud (adjunto) y que detallo a continuación:

- TENS Volante Depto. de Salud
- Encargado Sistema Per Cápita.
- Encargado Monitoreo Equipos Electrónicos en Postas de Salud Rural



- Encargado Registro Control de Asistencia en Postas de Salud Rural.
- Apoyo Encargada Promoción de la Salud.
- Apoyo Encargada Vida Sana.
- Apoyo Encargada Programa Inmunización.
- Encargado de recepción, revisión y envío exámenes de laboratorio.
- Apoyo en labores de conducción según necesidades del servicio.

A las funciones ya mencionadas, informar que el Sr. Castillo está decretado (DA N°1023 de 13 de Abril de 2017, adjunto), para que realice funciones de apoyo en las Postas de Calpún y Estancilla según requerimiento del Comité de Gestión Usuaria del Departamento de Salud (Compromiso de Gestión N°9 del Servicio de Salud), dónde el Sr. Castillo es también representante de los paramédicos.

Agregar además que todos los funcionarios del Departamento de Salud en modalidad contractual de planta y contrata, tienen la obligación de regirse por el horario establecido para el Departamento de Salud o Posta de Salud Rural donde se esté encomendada la jornada ordinaria de trabajo. Para el caso del Sr. Castillo, este se rige por el horario del Depto. de Salud:

- Lunes a viernes: 08.30 a 17:45 horas
- Viernes: 08.30 a 16:45 horas

Adjunto registro de asistencia reloj control del Sr. Castillo (Enero a Noviembre 2018) donde se puede apreciar que efectivamente cumple con un control de asistencia y marcando casi siempre antes de la jornada laboral. Aclarar que los espacios en blanco corresponden a solicitud de días administrativos, feriado legal o licencia médica.

Invito al Concejal Sr. González Aguilar, que ante más dudas sobre las funciones o actividades del Sr. Castillo o cualquier otro funcionario del Departamento de Salud, primero que todo pueda consultar siguiendo el conducto regular en vez de realizar aseveraciones que no se sustentan en argumentos válidos.

Saluda atentamente a Ud.

**MANUEL REYES ESPINOZA**  
**DIRECTOR**  
**DEPTO. DE SALUD CUREPTO**

- Carta de Margarita Muñoz Orellana, Pdte. Junta de Vecinos Hornillos Bajo, envía agradecimientos.

El Secretario da a conocer el contenido del documento, en que la Presidenta de la Junta de Vecinos de Hornillos, agradece el aporte de todos los integrantes del Concejo Municipal, para dotar de agua potable a la Sede Vecinal.

- Of. N° 39, de Director de Adm y Finanzas, envía informe de gastos noviembre 2018.

Copia del documento es entregado a cada uno de los Concejales.

- Of. N° 40, de Director de Adm y Finanzas, propone Modificaciones Presupuestarias Municipal, Educación y Salud.

Copia de las modificaciones son entregadas a los Concejales.



#### **DESPACHADA:**

- Of. Ord. N° 1261, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Curepto Sr. Intendente Regional, en que solicita incorporar en las bases de evaluación de los proyectos de los fondos concursables del 2% de cultura, criterios que permitan dar mayor ponderación a actividades que son tradicionales, concitando la participación masiva de la gente y actividades que se realicen en las zonas rurales, pues son la única opción de que accedan a actividades culturales.
- Of. Ord. N° 1262, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Curepto a Don Nelsón Bustos, Subgerente Asuntos Públicos Arauco, en que solicita, la posibilidad de que la empresa Arauco se haga cargo de la mantención de la vía en sector La Trinchera, dado que por la bajada están transitando muchos camiones de vuestra empresa.
- Of. Ord. N° 1263, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Curepto a Don Adín Herrera Valdes, solicita limpieza del camino de acceso a la pasarela, en sector Paraguay, el que está siendo invadido por el pasto y las yerbas.

Los Concejales manifiestan su conformidad con los documentos despachados.

### **3.- INTERVENCION SR. PRESIDENTE**

### **4.- INTERVENCIÓN SRES. CONCEJALES**

#### **Intervención Concejal Sra. Vanesa Fuentes Muñoz**

Inicia su intervención la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, señalando que ya se aproxima la temporada en que se entrega agua en camión aljibe, siendo muy importante actualizar el catastro y elaborar el calendario de atención a los distintos sectores, para que no pase lo mismo que pasa todos los años, en que algunas localidades no son atendidas sin previo aviso.

Se plantea que sería bueno publicar en la página web, la programación del camión de agua potable y del camión recolector, lo que se acoge por lo que deberá publicarse a la brevedad.

Prosigue la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, indicando que los vecinos del sector La Orilla le han consultado sobre la pavimentación del camino, específicamente cual es la situación real de este proyecto.

Presidente indica, que el Sr. Montero informó que los trabajos se ejecutarán el año 2019, lo que quedó escrito en acta N° 73 del Concejo.

Continúa la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, sumándose a las palabras planteadas por el colega Concejal, respecto a que sería bueno que se creara una comisión para supervisar las diferentes Ordenanzas, Normativas y Convenios, para tener mejores resultados, pues es bueno que se regularice un poco sin que ello implique andar cuidándoles. En resumen se trata de una unidad o departamento de fiscalización.



Seguidamente, la Concejal Sra. Fuentes Muñoz informa, que si bien el tema del agua siempre ha sido una prioridad para este Concejo, estima que en el año 2019 también debería darse prioridad a la reparación y construcción de veredas, pues se han presentados varios problemas a partir de su mal estado, y no hay en este momento un plan o presupuesto para asumir estos trabajos.

#### **Intervención Concejal Orlando Iceta Herrera.**

Inicia su intervención el Concejal Don Orlando Iceta, recordando que propuso felicitar a la comisión teletón y a los funcionarios que trabajaron en la actividad del Adulto Mayor, lo que no fue informado en la correspondencia.

El Secretario indica que está pendiente.

Prosigue el Concejal Don Orlando Iceta, señalando que ha planteado el tema de la compensación de los \$ 25.000 por parte de la empresa CGE, lo que aún no se ha materializado para muchas personas, por lo que le gustaría tener una respuesta de Don Rafael Díaz, quien está viendo este tema.

Se presenta en la sala Don Rafael Díaz, quien informa que no se ha tenido una respuesta. Se resuelve en consecuencia, enviar un nuevo oficio a la CGE, insistiendo en la necesidad en que respondan formalmente.

Seguidamente, el Concejal Don Orlando Iceta informa, que la antena de Pumunul perteneciente a la empresa MOVISTAR, dejó de funcionar el día viernes 14 de diciembre, por lo que espera se pueda reclamar, dado que la empresa ante los reclamos de particulares responde que si no les agrada el servicio pueden cambiarse de compañía.

Continúa el Concejal Don Orlando Iceta, señalando que el Municipio había resuelto modificar las calles por donde circulan los buses en Curepto, consultando que se ha hecho en esta materia.

Presidente informa que se debe estar trabajando en esta materia.

Prosigue el Concejal Don Orlando Iceta, señalando que nunca el Departamento de Obras le ha presentado una propuesta para construir las veredas faltantes en Lord Cochrane entre Pedro A. González y Cappel, a pesar que ha sido un tema que se ha tocado reiteradamente en el Concejo, por lo que solicita se le den a conocer los antecedentes.

Luego el Concejal Don Orlando Iceta, recuerda que se iban a construir 4 kioscos en la propiedad de La Trinchera para entregarlos en concesión, por lo que consulta que ha pasado con este tema.

Presidente responde que no se ha asignado presupuesto, debiendo partir por un diseño para ver cuánto cuesta.

#### **Intervención Concejal Sr. Guido Letelier Fuenzalida**

Inicia su intervención el Concejal Sr. Letelier Fuenzalida, recordando que cuando ingresó al Municipio, solicitó que se le enviara un documento a Don Adán Herrera, solicitando la limpieza de la faja fiscal en la ruta K-60 entre el cruce Las



Águilas y Curepto. Solicita que se envíe nuevamente el documento con copia a la Sra. Gloria, Jefa Provincial de Vialidad.

### **Intervención Concejal Sr. Luis González Aguilar**

Inicia su intervención el Concejal Sr. González Aguilar, informando con respecto al oficio que envía el Director de Salud Don Manuel Reyes, le faltó informar que dentro de las muchas cosas que hace Don Pablo Castillo, se desempeña como locutor para eventos del Municipio. Por otra parte decir al Director, que él se reserva el derecho de pedir información al estamento que le parece y que la Ley le permite, sin tener que darle cuentas al Jefe del Departamento de Salud de sus acciones como Concejal, por lo que el Director hace su trabajo y su persona el de él.

Continúa el Concejal Sr. González Aguilar, señalando que está de acuerdo con el proyecto de Construcción Casino Comunitario Huaquén, y su disconformidad pasa con respecto a la forma de adjudicación.

Seguidamente, el Concejal Sr. González Aguilar consulta a Don Pedro Miranda Director DAEM, presente en la sala, porque razón no se coordinan mejor las licenciaturas en las principales escuelas de la Comuna, de manera tal de poder asistir a la mayoría de estas actividades. Indica que el día de hoy están invitados a Calpún y Gualleco, con una hora y media de diferencia.

Director DAEM señala, que efectivamente se debiera coordinar mejor, aunque ello representa un tema complejo, dada la gran cantidad de escuelas y licenciaturas a realizar en un corto plazo

Luego el Concejal Sr. González Aguilar, recuerda que en octubre se conversó sobre la posibilidad para postular a los concursos de nivelación de estudios, por parte del DAEM, por lo que consulta si esto se realizó, pues el plazo vence el 7 de enero.

Director DAEM indica, que se solicitó una audiencia con la encargada de la educación de adultos y a última hora se suspendió, por lo que la Encargada comunal Srta. Claudia Jara, se reunirá con ella para dejar el tema zanjado.

Prosigue el Concejal Sr. González Aguilar, planteando al Director de DAEM, que al parecer no habló con las personas que iba a cambiar de escuela, pues así se lo hizo saber un profesor de Huaquén que no tenía conocimiento, acotando que si esto se materializa el tendría que renunciar, por su condición personal.

Luego de identificar al docente, el Sr. Miranda señala que no pudo hablar con él, pues el aludido llegó la semana pasada dado que estaba con licencia desde mayo.

Seguidamente el Concejal Sr. González Aguilar consulta, cual será la situación del Director de la Escuela Don Milton Márquez.

Sr. Miranda explica, que se está llamando a concurso al cargo y él tiene la opción de postular si le parece

Continúa el Concejal Sr. González Aguilar, refiriéndose a la demanda de los profesores, pues escuchando a la abogada en un programa de televisión, dice muy claramente que las multas e intereses sólo se aplican si decimos que pagamos una cifra y no cumplimos y no como se ha explicado por parte del Director de Control.



El tema se conversa, indicando el Presidente, que lamentablemente esto no es la realidad. Respaldando sus dichos entregando a cada concejal una copia de los correos electrónicos en donde quedan claras las condiciones establecidas por la abogada.

Luego de tomar conocimiento del correo, el Concejal Sr. González Aguilar indica, que es claro que la abogada mintió en este programa de televisión. Sin perjuicio de lo anterior, consulta que está haciendo el Municipio para buscar los recursos necesarios para cumplir con la sentencia.

Presidente informa que se sigue avanzando en la tramitación del leaseback, habiéndose recibido cotización de dos bancos, ahora el paso siguiente es definir que bienes municipales serán objeto de este procedimiento.

### **Intervención Concejal Sr. Heraldo Iceta Herrera**

Inicia su intervención el Concejal Don Heraldo Iceta, planteando nuevamente el tema del agua potable y del reparto a los sectores rurales mediante camión aljibe, precisando que ya le llamaron por teléfono de una localidad, donde quedó de ir el camión y no fue, por lo que partieron mal. Insiste en la importancia de coordinar bien el camión y determinar las rutas, a lo que se debe ir incorporando nuevas zonas afectadas con la sequía.

Prosigue el Concejal Don Heraldo Iceta, consultando a quien le corresponde la limpieza del canal estadio, tema que expuso hace algún tiempo donde se le respondió que se realizarían estos trabajos, pero aún están en las mismas condiciones.

Presidente informa que se asumirá a la brevedad, con recursos municipales y del servicio de aseo.

Continúa el Concejal Don Heraldo Iceta, recordando que el año pasado los recursos que no utilizaron los Concejales en capacitaciones fueron destinados a otros fines, por lo que habiendo transcurrido este año, plantea se pueda tomar la misma decisión.

El tema se analiza, concluyéndose que hay que ver cuántos son los recursos disponibles en esta partida presupuestaria.

Concluye el Concejal Don Heraldo Iceta, solicitando que áreas verdes pueda cortar unos ganchos de higuera que dificultan el tránsito peatonal al final de calle Avda. Palacios.

### **Intervención Concejal Sr. Fernando Alcántara Barrios**

Inicia su intervención el Concejal Sr. Alcántara Barrios, recordando que aguas nuevo sur inicio antes del mes de septiembre trabajo en calle Manuel Rodríguez y en calle Abate Molina. En calle Manuel Rodríguez se está solucionando el problema donde hay con un hoyo en la esquina con Juan Pablo II, no así con el ingreso al estadio. Luego respecto a las veredas que unen Benito Morales con Abate Molina, estas se destruyeron y no han sido reparadas. Dado lo anterior solicita oficiar a SERVIU



El tema se analiza indicando que en primera instancia debe actuar la Dirección de Obras Municipales.

Continúa el Concejal Sr. Alcántara Barrios, señalando que con respecto a la Ordenanza de buenos hábitos alimenticios, considera que falta un departamento de fiscalización en el Municipio, que pueda encargarse de asuntos como, la basura controlando los volúmenes que sacan los vecinos, los ruidos molestos, los trabajos en calles y veredas, las bolsas plásticas, etc., etc. En consecuencia, no se saca nada con dictar ordenanzas si no se tiene fiscalización.

Concluye el Concejal Sr. Alcántara Barrios, precisando por ser la última sesión del año 2018, les desea a todos una feliz navidad y prospero año nuevo.

Concluida las intervenciones de los Concejales, retoma la palabra el Presidente, proponiendo modificar la programación de sesiones de Concejo del mes de enero 2019.

Luego de un breve análisis el concejo acuerda por unanimidad ante propuesta del Presidente, sesionar de manera ordinaria durante enero de 2019, los días 04, 14 y 16 de enero.-

**Acuerdo N° 06, Sesión Ordinaria N° 75, del 19.12.2018.-**

Sin existir más temas que tratar, se levanta la sesión a las 12:25 horas.-



CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIO  
LUIS E. NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO CONCEJO  
CUREPTO

LNR/maa.-

**APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA COMUNA DE CUREPTO”.- /**

**ACUERDO N° 01/75**

**CUREPTO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°75/18 de fecha 19.12.18, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar la Ordenanza Municipal Sobre Estilos de Vida Saludable, Promoción de la Salud para la Comuna de Curepto, de acuerdo a texto que se adjunta como anexo N°1.-

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

**CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO**



**LUIS E. NAVARRO REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO**

DEPTO. CONTROL  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. SECPLAM  
ARCHIVO CONCEJO

**APRUEBA UN MONTO DE \$ 9.000.000.-  
ANUALES, PARA CONTRATAR A UN  
PROFESIONAL ABOGADO, POR EL PERIODO  
2019.- /**

**ACUERDO N° 02/75**

**CUREPTO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°75/18 de fecha 19.12.18, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar un monto de \$ 9.000.000.- anuales, para contratar a un profesional abogado, por el periodo 2019, con el objeto de orientar jurídicamente al Alcalde y Concejo Municipal, informar en derecho requerimientos que formulen los jefes de departamento municipales, asumir defensas jurídicas del Municipio en primera instancia, revisar y redactar contratos de trabajo y actualizar el dominio de los bienes inmuebles municipales, lo anterior considera pagos mensuales de \$ 750.000.- brutos

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

**CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO**



**LUIS E. NAVARRO REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO**

DEPTO. CONTROL  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. SECPLAM  
ARCHIVO CONCEJO

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN CASINO COMUNITARIO  
HUAQUÉN**

**ACUERDO N° 03/75**

**CUREPTO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°75/18 de fecha 19.12.18, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar la adjudicación del proyecto Construcción Casino Comunitario Huaquén, al contratista Pablo Marcelo Ormazabal Medina, por un monto de \$ 93.479.510.- con los votos a favor de los Concejales, Don Heraldo Iceta, Don Orlando Iceta, Sra. Fuentes Muñoz, Sres. Alcántara Barrios y Letelier Fuenzalida, registrándose el voto contra del Concejal Sr. González Aguilar, con el argumento que no comparte que una empresa haya sido excluida de la licitación por haber cobrado menos del 95% del presupuesto disponible.

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

**CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO**



**LUIS E. NAVARRO REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO**

DEPTO. CONTROL  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. SECPLAM  
ARCHIVO CONCEJO

**APRUEBA ADQUISICIÓN DE UNA PROPIEDAD A  
DON ALEJANDRO AUGUSTO VERGARA  
AVENDAÑO**

**ACUERDO N° 04/75**

**CUREPTO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°75/18 de fecha 19.12.18, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar la adquisición de una propiedad a Don Alejandro Augusto Vergara Avendaño, denominado resto Lote Rol 204-105, inscrita a Fojas 266, N°257 del año 2012, del registro de propiedades de Curepto, cuya superficie es de 118 m<sup>2</sup>, en un monto de \$ 1.180.000.-

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

**CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO**



CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LUIS E. NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO CONCEJO

DEPTO. CONTROL  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. SECPLAM  
ARCHIVO CONCEJO

**APRUEBA ADQUISICIÓN DE UNA PROPIEDAD A  
DON RENE RAMIRO INOSTROZA PONCE /**

**ACUERDO N° 05/75**

**CUREPTO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°75/18 de fecha 19.12.18, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar la adquisición de una propiedad a Don Rene Ramiro Inostroza Ponce, denominado Resto Lote A – Hijuelas N°7, inscrita a Fojas 739, N°29 del año 2013, del registro de propiedades de Curepto, cuya superficie es de 100 m2., en un monto de \$ 1.000.000.-

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

**CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO**



**LUIS E. NAVARRO REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO**



DEPTO. CONTROL  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. SECPLAM  
ARCHIVO CONCEJO

**APRUEBA CMODIFICAR CALENDARIO DE  
SESIONES MES DE ENERO.- /**

**ACUERDO N° 06/75**

**CUREPTO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°75/18 de fecha 19.12.18, adoptó el siguiente acuerdo:

- Modificar el calendario de sesiones ordinarias correspondientes al mes de enero 2019, para los días 04, 14 y 16 de enero.-

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

**CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO**



**LUIS E. NAVARRO REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO**

CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIO  
CUREPTO

DEPTO. CONTROL  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. SECPLAM  
ARCHIVO CONCEJO